

La Plataforma para Salvar la Peña, SEO Bird Life, las asociaciones del Valle de Sámano, y el propio Ayuntamiento habían presentado escritos de alegaciones en periodo de información pública.

LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO RECHAZA LAS ALEGACIONES DE LAS ASOCIACIONES AL PSIR DE SÁMANO

En un alarde de simplificación y cumpliendo fielmente el trámite, la CROT ha despachado los escritos de alegaciones a la aprobación inicial, presentados por las asociaciones ciudadanas y el Ayuntamiento, poniendo fin al proceso de participación pública en el **Proyecto Singular de Interés Regional de Sámano** que tiene como objeto la ampliación del polígono industrial de Vallegón hacia la Cava y el río Tabernillas, proyecto que tal y como la Plataforma ha denunciado significará un tremendo impacto hacia los ecosistemas de la zona occidental de la Peña, poniendo en riesgo el hábitat natural de esta zona del municipio.

A pesar del esfuerzo que técnicos y juristas de la CROT han puesto en la contestación a las alegaciones, siguen sin explicarse aspectos jurídicos y ambientales que ponen en entredicho este proyecto, que se añade al elenco de “psires” que se quieren desarrollar en Cantabria y que constituyen un disparatado intento del Gobierno de Cantabria de imponer sus proyectos independientemente de las consecuencias sobre el medio ambiente, incluso, en Castro, pasando por encima no sólo de las asociaciones que promovemos la protección del medio urbano y natural del municipio sino, también, de la voluntad del Ayuntamiento, administración a quien de acuerdo con la ley de suelo de Cantabria le corresponde la potestad urbanística en la clasificación y calificación del suelo. Piénsese que lo que está en juego no sólo es un determinado proyecto de polígono industrial, sino el abuso de la potestad urbanística, y que por medio de los “psires”, se arroga la propia Consejería de Ordenación del Territorio diseñando nuevos usos del suelo municipal (industriales, residenciales, equipamientos...) que se imponen al Plan General. No han tomado nota ni la Consejería de Industria, promotora del proyecto junto a la Junta Vecinal de Sámano, ni la Consejería de Ordenación del Territorio, del varapalo que supone la sentencia de 17 de enero de 2008 por la que la sala de lo contencioso administrativo del TSJC ha declarado la nulidad de las Normas Urbanísticas Regionales, la otra ley que junto al POL, constituían los pilares de la ordenación del territorio en Cantabria.

En las alegaciones, la Plataforma propone desarrollar mayor cantidad de suelo industrial entre Vallegón y Helguera.

La CROT apoya sus posiciones en la ley del POL, que define las Actuaciones Integrales Estratégicas que **vinculan al planeamiento municipal**, y lo deben desarrollar a través de los denominados PSIR **“y con independencia de su clasificación urbanística”**. Sin embargo, siguen sin explicarse en la contestación a las alegaciones presentadas por la Plataforma que la ley de suelo de Cantabria limita el desarrollo de los PSIR cuando dice en su art. 26 que estos **“podrán desarrollarse en suelo urbano, urbanizable o rústico de protección ordinaria”**. Se da la circunstancia de que el Psir de Sámano se desarrolla en parte sobre suelo no urbanizable de protección agropecuaria y de especial protección ecológica, por lo que en rigor se estaría incumpliendo gravemente la ley del suelo.

En la contestación a las alegaciones la CROT no lo ha entendido así. Tampoco entra el escrito de contestación en otros aspectos señalados en las alegaciones, entre ellos:

- El impacto que tendrá la construcción del polígono con respecto a la fauna que habita en la zona, y en especial, en relación a la fauna protegida, como el milano negro, aguililla culebrera, alimoche, halcón peregrino, o varias especies de murciélagos, entre un amplio elenco de especies amenazadas.
- No se valora el impacto sobre el castro prerromano de la Peña de Sámano (ubicado en la zona más occidental de la Peña de Santullán).
- Ni se contesta al hecho de que se incumpla el principio de colaboración interadministrativa que debe guiar en las actuaciones en materia de ordenación del territorio (recordemos que este proyecto se promueve por la Consejería de Industria y la Junta Vecinal de Sámano pasando olímpicamente del Ayuntamiento).
- Ni se cuestiona la ruptura del campo visual de la Peña de Santullán, o la ruptura del paisaje natural, a pesar de que es el propio Plan de Ordenación del Litoral que clasifica la Peña como Área de Interés Paisajístico.
- Tampoco se contesta al planteamiento que hace la Plataforma pidiendo que **se retire el proyecto de PSIR 1ª fase sin renunciar a planificar mayor cantidad de suelo**. Con ello la Plataforma quiere destacar que **es posible obtener mayor cantidad de suelo industrial de Vallegón, y al mismo tiempo crear mayor cantidad de zonas verdes que permitan una pantalla de protección hacia la Peña y eviten la destrucción del ecosistema de ribera en la Cava y el Tabernillas**. En vez de un minipolígono de 166.000 m² tremendamente agresivo y que crecería hacia la Peña, obtendríamos suelo industrial por más de un millón de m², pero que se desarrollaría entre Vallegón y Helguera. La Consejería de Industria y la Junta Vecinal de Sámano, renuncian injustificadamente a planificar más suelo.

La Plataforma para Salvar la Peña había presentado hasta 15 alegaciones, y se han desestimado todas. La Comisión Regional de Ordenación del territorio le está mostrando a las asociaciones que el único camino para salvar la Peña es la vía judicial.

En breve el Consejo de Gobierno de Cantabria aprobará definitivamente este PSIR que empezó a promoverse por la Junta Vecinal de Sámano y que actualmente ha constituido una sociedad mercantil junto con la Consejería de Industria para la promoción de las parcelas resultantes del futuro polígono industrial. A partir de esta aprobación se abre el plazo de dos meses para presentar el recurso por la vía contencioso administrativa.

Plataforma de Asociaciones y Ciudadanos para Salvar la Peña de Santullán

14 de abril de 2008.